

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.193 · 1999

INMUEBLES

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1999 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 25.193

Transfiérese a título gratuito al Arzobispado de La Plata, un inmueble propiedad del Estado nacional argentino, que será destinado a la sede de dicho Arzobispado.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérese a título gratuito, a la Iglesia Católica Argentina, Arzobispado de La Plata el inmueble propiedad del Estado nacional argentino, ubicado en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, edificado en el terreno que es parte de la manzana R.R., sección primera, con una superficie de cuatro mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados (4.578 m2) y cuya nomenclatura catastral es circunscripción I, sección L, manzana 850, parcelas 8 y 1, el que será destinado a la sede de dicho Arzobispado.

ARTÍCULO 2°. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 3°. La totalidad de los gastos que se produzcan con motivo de la transferencia dispuesta por el artículo 1º (tasaciones, mensura, escrituración, etc.) deberán ser abonados por la beneficiaria.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).